

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 687-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 789-DA-UNAJ-2024, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N° 133-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe Jurídico N° 366-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; Oficio N° 0574-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024; Acuerdo N° 985-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 789-DA-UNAJ-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director de Admisión informa que está a inicios de la apertura del ciclo de preparación 2025-I, Primera Fase del Centro Preuniversitario, para ello remite la propuesta de bases para el contrato docente CEPRE 2025-I PRIMERA FASE, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 133-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización (e), de la revisión de la propuesta de las bases para el contrato docente CEPRE 2025-I, PRIMERA FASE, concluye que se encuentra en el marco de sus competencias de la Dirección de Admisión según el Reglamento de Organizaciones y Funciones, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y está contemplado dentro de la Gestión por Procesos de la Entidad;

Que, mediante Informe Jurídico N° 366-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que corresponde la emisión de resolución de aprobación de las BASES PARA CONTRATO DOCENTE – CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025 - I PRIMERA FASE, en aplicación de la autonomía universitaria en su régimen normativo conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 0574-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes técnicos favorables, solicita la aprobación de las bases para contrato docente del Centro Preuniversitario 2025-I, PRIMERA FASE;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 985-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR las "BASES PARA CONTRATO DOCENTE – CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025 - I PRIMERA FASE";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las "BASES PARA CONTRATO DOCENTE – CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025 - I PRIMERA FASE", el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

KVCQ

Página 1 de 1





**DIRECCIÓN DE
ADMISIÓN**

BASES PARA CONTRATO DOCENTE

**CENTRO PREUNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JULIACA 2025 - I PRIMERA FASE**





COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

DIRECTOR

ING. M. JUNIOR VARGAS CHÁVEZ





BASES PARA CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ

2025 – I PRIMERA FASE

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1° Las bases para la contratación de docentes en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca (CEPREUNAJ) se fundamentan en las siguientes normativas:

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley Universitaria N° 30220.
- La Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074.
- La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- La Ley de Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- La Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, la cual concede el licenciamiento institucional a la UNAJ.
- La Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la constitución y funcionamiento de comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.
- Estatuto Universitario.
- Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973.
- Ley del Servicio Militar Ley N° 29248.
- El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).
- El Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° Las bases para la contratación de Docentes del CEPREUNAJ tienen como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para llevar a cabo la contratación de docentes.

Artículo 3° El propósito de estas Normas es planificar, organizar y ejecutar el proceso de selección y contratación de docentes para el CEPREUNAJ, así como definir los criterios para cubrir las vacantes de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4° Los docentes contratados para el CEPREUNAJ prestarán servicios por un periodo determinado durante el año 2024, (ciclo de preparación CEPRE 2025-I primera fase) conforme a las condiciones estipuladas en sus respectivos contratos por ciclo académico.

Artículo 5° Los docentes contratados para el CEPREUNAJ no serán clasificados según lo dispuesto en la Ley Universitaria. Cualquier excepción a esta

norma se detallará expresamente en las disposiciones de estas bases.


Artículo 6° Los docentes contratados para el CEPREUNAJ no podrán ser estudiantes, ni personas que tengan algún antecedente con la Universidad Nacional de Juliaca.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 7° Los aspirantes interesados en desempeñar la función de Docentes Contratados en el CEPREUNAJ deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Hoja de vida.
- b) Contar con el grado de Bachiller a nivel universitario.
- c) Contar con constancias y/o certificados que demuestre una experiencia de seis meses (6) como mínimo en docencia.



Artículo 8° El proceso de selección de docentes en el CEPREUNAJ se llevará a cabo mediante un concurso público de méritos, que incluirá la evaluación de la hoja de vida de los postulantes, una exposición de clase modelo y una entrevista personal. Se valorarán aspectos como la especialización, la capacidad docente, el dominio del tema y la habilidad para aplicar estrategias didácticas efectivas.

Artículo 9° Los docentes que hayan obtenido una calificación desaprobativa, renunciado o abandonado su labor en ciclos anteriores del CEPREUNAJ no serán elegibles para participar en el proceso de contratación durante el año 2024 (ciclo 2025-I PRIMERA FASE), según las condiciones específicas establecidas.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 10° La Dirección de Admisión, en coordinación con la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Juliaca, tienen la responsabilidad de organizar, convocar, evaluar y publicar los resultados del concurso para la contratación de docentes en el CEPREUNAJ.


Artículo 11° El Jurado Evaluador, designado por la Dirección de Admisión en coordinación con la Vicepresidencia Académica, estará compuesto por docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca, con la posibilidad de incorporar docentes contratados según lo requiera el

proceso y como veedor el Director de Admisión o personal designado.

Artículo 12° El Jurado Evaluador asumirá la responsabilidad de evaluar la Hoja de Vida, la Clase Modelo, la Entrevista Personal y la Bonificación por Discapacidad y Servicio Militar de los postulantes.

Artículo 13° El Jurado Evaluador de la Hoja de Vida, la Clase Modelo, la Entrevista Personal y la Bonificación por Discapacidad y Servicio Militar será compuesto por tres (03) miembros (presidente - secretario - vocal), quienes gozarán de autonomía durante el proceso y garantizarán el cumplimiento de las bases del concurso.

Artículo 14° Las bases del concurso son aprobadas por el Consejo de Comisión Organizadora (CCO) y aplicadas a los postulantes, estableciendo la documentación necesaria para ser admitido como docente del CEPREUNAJ.



Artículo 15° Los postulantes deben presentar sus expedientes en la secretaría de la Dirección de Admisión, previo pago según el TUSNE, entregando toda la documentación relevante en un sobre sellado, firmado y numerado en todas las páginas de atrás hacia adelante, siguiendo las especificaciones detalladas en las bases.

Artículo 16° Una vez instalado el Jurado Evaluador, la secretaría de la Dirección de Admisión proporcionará al Presidente del Jurado Evaluador los expedientes de los postulantes, debidamente sellados (lacrados) y firmados.

CAPÍTULO V

PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 17° Para postular a una vacante, la parte interesada deberá adquirir las bases mediante el pago correspondiente en la caja de la UNAJ. Luego, organizará su expediente y hoja de vida siguiendo lo establecido en los **artículos 18° y 20°** de estas bases.

Artículo 18° Durante el plazo establecido en la convocatoria, los aspirantes deberán presentar y organizar su expediente siguiendo el orden detallado a continuación:

- a) Solicitud dirigida al Director de la Dirección de Admisión, conforme al **Anexo 01**.
- b) Copia de recibo de pago por la adquisición de la base del concurso según el TUSNE para el presente proceso.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- d) Hoja de vida documentada, organizada según el **Artículo 20°**

- e) Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- f) Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo.
- g) Un (01) ejemplar del plan de clase modelo para la asignatura a la que se postula.
- h) Disponibilidad horaria para cumplir con sus funciones. (Mínimo 3 días semanales)
- i) Declaraciones juradas, **Anexo 08**

Artículo 19° Los documentos: la solicitud, declaraciones juradas y requisitos administrativos del **Artículo 18°** deben presentarse impresos y debidamente firmados en cada hoja.

Artículo 20° La hoja de vida del postulante se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) **Título Profesional y/o Grados Académicos:** se debe presentar copia de: Grado de Bachiller, Título Profesional, Segunda Especialidad, Grado de Magister, Grado de Doctor. En el caso de Grados Académicos obtenidos en el extranjero, es necesario contar con el reconocimiento de la SUNEDU.
- b) **Cuadro de Méritos:** adjuntar su constancia que acredite haber pertenecido al tercio superior durante la formación académica.
- c) **Diplomados:** Se evaluarán aquellos relacionados con la didáctica o pedagogía, Ofimática según nivel (básico, intermedio y avanzado).
- d) **Cursos y Capacitaciones:** en didáctica o pedagogía, a la asignatura y TICs.
- e) **Experiencia Laboral específica en Docencia:** presentar constancia o certificado con una experiencia laboral mínima de seis (6) meses en instituciones educativas (públicas o privadas) o centros preuniversitarios.

Artículo 21° El proceso de selección para el contrato docente en el CEPREUNAJ constará de tres fases: revisión de la hoja de vida, clase modelo y entrevista personal. La distribución de puntajes se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el **cuadro 1**.

CUADRO 1: Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje máximo
Hoja de vida	35
Clase modelo	55
Entrevista personal	10
Total	100

Nota: “Entrevista personal: Se centrará en la evaluación en aspectos de didáctica académica y cultura general”.

Artículo 22° El puntaje total de la evaluación y la asignación de las vacantes se llevará a cabo en estricto orden de mérito.

Artículo 23° La publicación y programación de la clase modelo, que incluirá el tema, lugar, fecha y hora de la exposición. Se realizará con anticipación y se publicará en la página web de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca. (www.admision.unaj.pe).

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

Artículo 24° Durante la evaluación de la clase modelo, se analizarán aspectos específicos que incluyen la capacidad didáctica, el dominio del tema y la aplicación de estrategias pedagógicas efectivas por parte de los postulantes. La puntuación obtenida en esta etapa desempeñará un papel decisivo en la evaluación global del proceso de selección.

Artículo 25° La clase modelo se basará en un tema específico incluido en el contenido temático de la asignatura (CEPREUNAJ) correspondiente a la vacante a la que postula.

Artículo 26° La exposición de la clase modelo para los postulantes no deberá exceder los diez (10) minutos de duración.

Artículo 27° Al iniciar su clase modelo, el postulante deberá proporcionar una copia del plan de la clase a los tres miembros del jurado.

Artículo 28° Se establece que el puntaje mínimo necesario para un postulante en la evaluación de la clase modelo es de (40) puntos. Cualquier postulante que obtenga una puntuación inferior a este puntaje será automáticamente declarado **NO APTO** en el proceso de selección.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 29° La entrevista se centrará en evaluar aspectos relacionados con aulas virtuales, didáctica académica y cultura general, asignándose un puntaje máximo de 10 puntos.

Artículo 30° La entrevista personal se llevará a cabo de forma presencial, inmediatamente después de la evaluación de la Clase Modelo con una duración de cinco (05) minutos.

Artículo 31° La calificación de la entrevista personal se realizará de manera objetiva, registrando los puntajes obtenidos por cada postulante.

CAPÍTULO VIII

DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 32° El Jurado Evaluador posee las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar la documentación de los postulantes y declararlos aptos si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Publicar la lista de postulantes declarados aptos de manera visible y accesible.
- c) Evaluar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes definidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- d) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes de los postulantes a través de la calificación de la hoja de vida, clase modelo y entrevista personal, siguiendo los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.
- e) Resolver reclamos e impugnaciones presentadas durante el proceso del concurso.
- f) Examinar y resolver cualquier situación no contemplada en las bases, tomando decisiones que garanticen la transparencia y equidad del proceso, previa coordinación con el Director de la Dirección de Admisión.
- g) Mantener confidencialidad sobre la información de los postulantes y el proceso de evaluación, garantizando la privacidad y objetividad del concurso.
- h) Participar en reuniones de coordinación y capacitación convocadas por la Dirección de Admisión para asegurar un proceso de selección eficiente y coherente con los objetivos institucionales.
- i) Cumplir cualquier otra atribución que le sea asignada por la Dirección de Admisión en el marco de sus competencias.

Artículo 33° Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inapelables e irrevocables.

CAPÍTULO IX

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 34° El Jurado Evaluador consolidará las calificaciones mediante una fórmula que se basará en los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación, con el fin de garantizar un proceso transparente y objetivo, según **cuadro 2**.

CUADRO 2: Fórmula

PUNTAJE POR ETAPAS			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES	PUNTAJE FINAL
Hoja de vida	+ Clase Modelo	+ Entrevista Personal	= Puntaje total	+ Bonificación a la persona con discapacidad y/o personal Licenciado de las Fuerzas Armadas	= Puntaje Final

Artículo 35° Al concluir el proceso de cada etapa, el Jurado Evaluador elaborará un acta que contendrá los resultados del concurso, incluyendo la calificación obtenida por los postulantes y el cuadro de méritos correspondiente. La entrega del acta y los expedientes de los postulantes a la Dirección de Admisión se realizará inmediatamente después de la conclusión del proceso.



Artículo 36° El postulante ganador que no esté en condiciones de cumplir con las obligaciones de dictado de clases según la clase modelo será no considerado para el dictado de clases y asumirá el que antecede según el orden de mérito.

Artículo 37° Conforme a los resultados de la evaluación de desempeño docente, aquellos postulantes que obtuvieron la calificación más alta en la escala de excelente, serán invitados de manera directa para el siguiente ciclo de preparación CEPREUNAJ, sujeto a la validación correspondiente por parte de la Dirección de Admisión.

Artículo 38° En caso de no cubrirse las vacantes requeridas en el proceso de selección, la Dirección de Admisión podrá invitar a docentes de forma directa, en concordancia con el **Artículo 12°** del Reglamento Anual del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

CAPÍTULO X

BONIFICACIONES

Artículo 39° Los postulantes con discapacidad tienen derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la etapa de evaluación del proceso de selección de docentes del CEPREUNAJ. Para acceder a esta bonificación, el postulante debe presentar el certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 40° Los postulantes Licenciados de las Fuerzas Armadas tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido en la etapa

de evaluación del proceso de selección de docentes del CEPREUNAJ. Para acceder a esta bonificación, el postulante debe presentar su documento en copia emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Artículo 41° Los postulantes deben acreditar el derecho a recibir las bonificaciones de Ley mediante la presentación de los documentos oficiales señalados en el **Artículo 39° y Artículo 40°** de estas bases. Los documentos deben ser presentados en copia. La falta de acreditación excluye al postulante del proceso de selección.

Artículo 42° La evaluación de los postulantes comprenderá la asignación de bonificaciones de acuerdo con los criterios detallados en el **cuadro 3**. Estas bonificaciones serán incorporadas al puntaje total obtenido por cada postulante, que resulta de la suma total de la Hoja de Vida, la Clase Modelo y la Entrevista Personal, de acuerdo a la consideración de Discapacidad y Licenciado en las Fuerzas Armadas.

CUADRO 3: Bonificaciones.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN
Discapacidad	Presentar Certificado De Discapacidad (CONADIS).	15%	(Puntaje total) + (0.15 * Puntaje total)
Licenciado en las Fuerzas Armadas	Presentar copia de documento oficial que acredite la condición de licenciado.	10%	(Puntaje total) + (0.10 * Puntaje total)

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 43° La Dirección de Admisión es responsable de cumplir con el cronograma de contratación docente.

Artículo 44° Los casos no contemplados en las bases de la presente convocatoria serán resueltos por el jurado evaluador en coordinación con el Director de la Dirección Admisión.

Artículo 45° En el caso de que surjan observaciones durante la fase de absolución de reclamos, se requerirá la presentación de documentos originales para llevar a cabo la debida verificación de su autenticidad.

ANEXOS

1. SOLICITUD.
2. TABLA DE EVALUCACIÓN DE HOJA DE VIDA.
3. TABLA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO.
4. TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.
5. TABLA DE VACANTES PARA CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ 2025-I PRIMERA FASE.
6. CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ 2025-I PRIMERA FASE.
7. RESULTADO FINAL.
8. DECLARACIONES JURADAS.



DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

ANEXO 01

SOLICITO:

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Yo,
.....Identificado (a) con DNI
Nº....., con Domicilio en ...
.....,
Distrito
Provincia
Departamento....., ante usted
con debido respeto me presento y expongo:



Que, ante la Convocatoria del proceso **CEPREUNAJ 2025-I PRIMERA FASE**;
para el Concurso Público de Docentes; **SOLICITO** se me considere como
Postulante en el curso y/o asignatura
de.....
....., y
presento mi expediente en concordancia a las Bases respectivas.

Nº folios:

POR LO EXPUESTO:

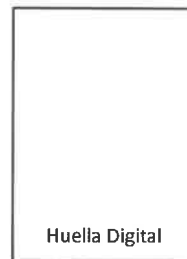
Pido a usted señor director acceder a mi solicitud por ser legal.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. Nº.....



Huella Digital

ANEXO 02
**TABLA DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA
PARA DOCENTE DEL CEPREUNAJ 2025-I PRIMERA FASE**

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
	TITULO PROFESIONAL Y/O GRADOS ACADÉMICOS				
I	1.1. Grado de Bachiller (*)	9	16		
	1.2. Título Profesional Universitario (*)	13			
	1.3. Segunda Especialidad	1			
	1.4. Grado de Magister	1			
	1.3. Grado de Doctor	1			
	CUADRO DE MERITOS				
	2.1 Constancia de pertenecer al tercio superior	2	2		
	DIPLOMADOS				
III	3.1. Diplomados en Didáctica o Pedagogía (0.7 puntos por diplomado, máximo 5)	3.5	5		
	3.2. Diplomado en Ofimática (0.5 puntos por nivel, máximo 3)	1.5			
	CURSOS Y/O CAPACITACIONES				
IV	4.1. Cursos y/o capacitaciones relacionadas a la didáctica o pedagogía (0.5 puntos por curso y/o capacitación, máximo 5)	2.5	7		
	4.2. Cursos y/o capacitaciones relacionadas a la asignatura (0.5 puntos por curso y/o capacitación máxima 5)	2.5			
	4.3. Cursos y/o capacitaciones en TICs (0.5 puntos por curso y/o capacitación máximo 4)	2			
	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN DOCENCIA				
V	6.1. Mínima de 06 meses.	5	5		
PUNTAJE TOTAL			35		

NOTA: (*) En la evaluación de hoja de vida, se considerará únicamente el mayor valor para cada ítem.

ANEXO 03

TABLA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

N°	MOMENTOS	DESCRIPCIÓN	Malo	Acceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	
			1	2	3	4	5		PARCIAL	TOTAL
I	INICIO	Se presenta adecuadamente vistiendo indumentaria formal (terno).						20		
		Presenta el tema.								
		Recupera los saberes previos.								
		Realiza conflicto cognitivo.								
II	PROCESO	Expone y fundamenta el tema con: doctrina, conocimiento, competencia, ejemplifica, etc.						20		
		Domina adecuadamente el manejo de la pizarra.								
		Utiliza materiales y medios didácticos electrónicos: diapositivas, videos, etc.								
		Resuelve la guía de práctica, utilizando estrategias metodológicas pertinentes								
III	SALIDA	Realiza la autoevaluación, donde los estudiantes reflexionan sobre su propio aprendizaje.						15		
		Realiza la metacognición, para reflexionar en forma general, sobre el tema desarrollado.								
		Preguntas sobre el tema desarrollado								
		SUB TOTAL						55		



DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

ANEXO 04

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL
I	Entrevista personal.	10	

NOMBRE DEL POSTULANTE:



DIRECCIÓN

.....
PRESIDENTE

ADMISIÓN

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL

ANEXO 05
**TABLA DE VACANTES PARA CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE**

AREAS	CURSOS	VACANTES REQUERIDAS
Matemática	Aritmética	4
	Álgebra	4
	Geometría	2
	Trigonometría	2
Humanidades	Comunicación	2
	Literatura	2
	Historia del Perú	2
Ciencias Sociales	Geografía	1
	Economía	2
	Física	2
Ciencia Tecnología y Ambiente	Química	3
	Razonamiento Matemático	5
Aptitud Academica	Razonamiento Verbal	4
	Introducción a las Ingenierías	2
	Introducción a las Ciencias Sociales	1

NOTA: La cantidad de docentes requeridos puede variar en función al número de estudiantes inscritos para el ciclo correspondiente, con la posibilidad de descentralizar filiales del CEPREUNAJ.

ANEXO 06

**CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE**

N°	ETAPA	FECHA - 2024
1	CONVOCATORIA Publicación en la página web (www.admision.unaj.pe y redes sociales).	A partir de 12 de agosto
2	Venta de Bases, derechos de postulación (caja UNAJ).	22, 23, 26 y 27 de agosto (hasta 16:00 horas)
3	Presentación de expedientes (secretaría de la Dirección de Admisión).	22, 23, 26 y 27 de agosto (hasta la 17:00 horas)
4	Calificación de expedientes.	28 de agosto
5	Publicación de aptos (evaluación hoja de vida).	28 de agosto
6	Presentación de reclamos de forma presencial (Dirección de Admisión).	29 de agosto (de 8: 30a.m. a 12:00m.)
7	Absolución de reclamos.	29 de agosto
8	Programación y publicación de clase modelo y entrevista personal.	29 de agosto
9	Desarrollo de la clase modelo y entrevista personal.	2 y 3 de setiembre (de acuerdo a la cantidad de postulantes)
10	Publicación de resultados.	3 de setiembre

NOTA: El siguiente cronograma está sujeto a modificación.

ANEXO 07
RESULTADO FINAL

Nº	PROCESO	MAXIMO	TOTAL
1	Hoja de Vida	35	
2	Clase Modelo	55	
3	Entrevista Personal	10	
4	Discapacidad (CONADIS)	15%	
5	Licenciado en las Fuerzas Armadas	10%	
TOTAL			



NOMBRE DEL POSTULANTE:

.....

.....
PRESIDENTE

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL



ANEXO 08

DECLARACIONES JURADAS

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCURSO
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE

Yo,
identificado con DNI N° con domicilio
en:, de la ciudad
de.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, declaración que lo efectúo, en aplicación al principio de veracidad, establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en caso de falsedad, la Dirección de Admisión, podrá tomar las acciones legales que corresponda.

Por lo que suscribo la presente declaración en honor a la verdad.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. N°.....



DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCURSO
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE

Yo,
identificado con DNI N° con domicilio
en:, de la ciudad
de.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias, ejecutorias o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.

Por lo que suscribo la presente declaración en honor a la verdad.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. N°.....



DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCURSO
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE

Yo,.....
identificado con DNI N°....., con domicilio en:
....., de la ciudad de
.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES, declaración que
lo efectúo, en aplicación al principio de veracidad, establecido en la Ley de Ley N°
29607 y la R.M. N° 0261-2010-JUS.; en caso de falsedad, la Dirección de Admisión,
podrá tomar las acciones legales que corresponda.

Por lo que suscribo la presente declaración en honor a la verdad.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. N°.....



DECLARACIÓN JURADA

PARA CONCURSO CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ 2025-I PRIMERA FASE

Yo,
identificado con DNI N° con domicilio en:
....., de la ciudad de.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que he leído la Base que norma el concurso de docentes de CEPRE UNAJ 2025-I PRIMERA FASE, por lo tanto, me someto a lo estipulado en ello.



Ratifico la veracidad de lo declarado, de no ser así, me someto a las correspondientes acciones administrativas y legales.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. N°.....



DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCURSO
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE

Yo,
identificado con DNI N° con domicilio en:
....., de la ciudad de
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.



1. No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme establece el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su Reglamento vigente.
2. No tener sanción vigente en el registro de inhabilitación para contratar con el estado.
3. Conocer, aceptar y someterse a las condiciones y procedimientos según normativa de la entidad.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Procedimiento administrativos general ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las establecidas y dispuestas en el código civil.

Ser responsable de la veracidad de los documentos y la información que presenta para suscribir contrato.

Juliaca..... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI. N°.....



DECLARACIÓN JURADA
PARA CONCURSO
CONTRATO DOCENTE CEPREUNAJ
2025-I PRIMERA FASE

DE RELACION DE PARENTESCO LEY N°26771

Yo,
identificado con DNI N°.....con domicilio en:
....., de la ciudad de.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

Que no me une parentesco alguno dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con las Autoridades y personal que tenga decisiones de contratar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas y legales.

Juliaca..... de..... del 20.....

EN CASO DE TENER PARIENTES:

Declaro bajo juramento que, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, presta servicio el personal cuyos apellidos y nombres indico. A quien o quienes que me une la relación o vínculo de afinidad, consanguinidad, vínculo matrimonial y unión de hecho.

Relación apellidos nombres áreas de trabajo.

RELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	TRABAJO

.....

FIRMA

DNI. N°.....



Huella Digital

